

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	<b>ÁREA DE MAQUINARIAS</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0032 ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE RED VIAL O ACTIVIDADES RELACIONADAS - PROYECTO
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	0089

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de volquete marca MERCEDES BENZ modelo AROCS de placa EAJ-938, servicio a todo costo.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA, SERVICIO A TODO COSTO.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA, para mejorar la capacidad operativa de las maquinarias y brindar el funcionamiento adecuado de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja.

**3. BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de volquete marca MERCEDES BENZ modelo AROCS de placa EAJ-938, servicio a todo costo.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Garantizar la operatividad continua de la maquinaria pesada
- Reducir la ocurrencia de fallas mecánicas imprevistas
- Asegurar el cumplimiento de los planes de trabajo y obras públicas

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****FUNCIONES:**

Realizar el mantenimiento PREVENTIVO, de la siguiente maquinaria A TODO COSTO:

**VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ MODELO AROCS DE PLACA EAJ-938**

- Cambio de aceite de motor 10W-40.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro y pre filtro de combustible.
- Cambio de filtro separador de agua.
- Cambio de filtro de ventilación de tanque de combustible.
- Cambio de kit de filtro de aire.
- Cambio de filtro secador de aire.
- Cambio de filtro AdBlue.
- Mantenimiento de sistema de combustible con cambio de accesorios.
- Escaneo de volquete.
- Mantenimiento de 06 inyectores con cambio de accesorios.





- Calibración y regulado de 06 inyectores en banco de prueba.
- Calibración de Válvulas.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Experiencia en el rubro.



**Nota:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por el periodo de 03 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR:**

El Servicio será prestado en la Municipalidad Provincial de Jauja en el Área de Maquinaria.

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría – Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural , la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

**15. GARANTIAS**

No Aplica.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*Manuel M. Montalvan*  
27/11  
ING. MANUEL M. MONTALVAN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y RURAL